ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO**

El Alcalde Local de Mártires en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de ocho (8) contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión territorial para el seguimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control del área de gestión policiva y jurídica de la Alcaldía Local de los Mártires.*." los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

**1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL**

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar." (…)

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

**2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS**

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO**

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2717: 2717 MÁRTIRES CONFÍA EN SU GOBERNANZA LOCAL cuyo objeto es Promover la gestión institucional de la Alcaldía Local de Los Mártires, para fortalecer la gobernanza democrática local a través del desarrollo de capacidades institucionales, la promoción de la participación ciudadana activa y la implementación de estrategias innovadoras, con el fin de optimizar la prestación de servicios públicos, la transparencia, garantizando la equidad en la atención a las diversas poblaciones de la Localidad de Los Mártires.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Dado lo anterior, es necesario contar con una persona natural, para que acompañe la ejecución y materialización del proyecto No. 2717 Mártires confía en su gobernanza local, para el desarrollo de la meta Realizar 4 estrategias de inspección vigilancia y control (una por vigencia), en consecuencia, debido a las necesidades propias de la localidad de los Mártires, se requiere contar con ocho bachilleres idóneos que apoyen el fortalecimiento institucional, y la ejecución de los contratos suscritos por el FDLM para atender el cumplimiento de la meta del proyecto para la vigencia 2025.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la correcta ejecución, inversión, seguimiento a los recursos, metas y programas del plan de desarrollo local 2025-2028, se necesita contratar al personal profesional que apoye el cumplimiento de los objetivos de la meta previamente establecida para la localidad durante el presente cuatrienio en el marco del proyecto No. 2717 Mártires confía en su gobernanza local El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para el cumplimiento de sus múltiples tareas asignadas como son la contratación de los proyectos de inversión y funcionamiento delegados por el Decreto Distrital 374 de 2019 bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, los Decretos 019 y 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios vigentes, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, se requiere contar con ocho asistenciales II para realizar las labores requeridas y descritas en el presente acápite.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días de febrero de 2025.

**JOHN JADER SUAREZ DELGADO**
Alcalde Local de los Mártires

**Elaboró:** *Christian Camilo Suarez - Abogado Contratación FDLM*
**Revisó:** *Faber Steven Vaca – Abogado Contratación FDLM*
**Aprobó:** *María Angelica Naranjo Herrera – Abogada Contratación FDLM*